

Expediente: 4427/09
Carátula: CUEZZO JULIETA ROMINA Y OTRO C/ ROBRA PRIETO MARCELA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 30/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20204334138 - EL PROGRESO SEGUROS S.A., -DEMANDADO
90000000000 - SANATORIO MODELO S.A., -DEMANDADO
30716271648408 - MARCUZZI CUEZZO, AGUSTINA-MENOR
90000000000 - SOSA, LEONEL HECTOR-POR DERECHO PROPIO
20253806681 - CUEZZO, JULIETA ROMINA-ACTOR
20253806681 - MARCUZI, MARCOS CEFERINO-ACTOR
27136568170 - SALINA, IRMA-POR DERECHO PROPIO
20253806681 - GUERINEAU, AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - SOSA CHAVARRIA, ENRIQUE LEONEL-POR DERECHO PROPIO
20129192462 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO
20080873647 - MARTINEZ ARAOZ, RAUL-POR DERECHO PROPIO
20129198703 - FEDERACION PATRONAL S.A., -DEMANDADO
30716271648408 - DEFENSORA DE MENORES IIIA. NOMINACION, -INTERVENCION COMPLEMENTARIA
20341867143 - ROBRA PRIETO, SILVIA MARCELA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 4427/09



H106028603630

JUICIO: CUEZZO JULIETA ROMINA Y OTRO c/ ROBRA PRIETO MARCELA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 4427/09 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

///Presento a despacho e informo que no fue posible abrir cuenta bancaria por Secretaría en los presentes autos, por cuanto al realizar el trámite a través del aplicativo del Banco Macro, Banca Internet Empresa, se obtiene como respuesta un mensaje de error. Secretaría, 29 de Julio de 2025.
FDO. HUMBERTO LOPEZ BRAVO. PROSECRETARIO

San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2025.- Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 24/07/2025 presentado por PERSEGUINO, CARLOS NICOLAS: I) De la planilla de actualización de honorarios, intereses y gastos presentada por el perito médico JUAN CARLOS PERSEGUINO, córrase traslado a la parte demandada, por el término de cinco días. **NOTIFIQUESE** en el domicilio legal constituido (casilla digital), haciéndole saber que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 del C.P.C.yC.).II) Al oficio solicitado al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA: No corresponde que el Juzgado investigue en juicios que involucren únicamente derechos patrimoniales, si existen bienes embargables de una de las partes. Por ello corresponde denegar la solicitud de libramiento de oficio a una repartición oficial con el fin de conseguir información concerniente al interés particular de la

parte peticionante, quien debe ocuparse de conseguir los datos útiles. (Cámara en Doc. y Loc. Sala II, Sent.N°223, 26/09/2022, "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. Vs. Frías Diego Antonio y Otros S/Cob. Ejec.", Expte.6228/15-I1). **III) A la solicitud de apertura de cuenta judicial**: atento lo informado precedentemente respecto a la dificultad presentada para la apertura de cuenta bancaria por Secretaría en los presentes autos, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, a los fines de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de este Juzgado y Secretaría, como perteneciente a los autos del rubro, a los efectos de los depósitos que correspondan en concepto de honorarios del perito médico Juan Carlos Perseguino. **IV) Informe Secretaría Actuarial sobre las sumas depositadas en la causa y concepto de las mismas.**- HLB.4427/09

Actuación firmada en fecha 29/07/2025

Certificado digital:

CN=GOMEZ TACCONI María Victoria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27231174171

Certificado digital:

CN=LOPEZ BRAVO Humberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20202852212

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.